

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-0074

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Esclarezca el tipo de proceso que pretende adelantar, comoquiera que se busca la simulación de un documento titulado “*cesión de derechos de propiedad*” sin que exista dentro del mismo un negocio jurídico o contrato con el lleno de los requisitos que la legislación exige.
2. acredite la calidad de cada uno de los herederos determinados del causante Ricardo Aníbal Losada Márquez y sustente por qué éste trámite no fue presentado dentro del proceso de sucesión que se encuentra bajo conocimiento del Juzgado 9° de Familia de Bogotá.
3. Aclare las pretensiones de conformidad con la finalidad del proceso que se persigue y con la competencia que tiene este despacho judicial.
4. Esclarezca las pretensiones en las cuales se indica un “*contrato de mutuo u operación de financiación*” puesto que los mismos no se aportaron al plenario y comoquiera que el litigio gira en torno al documento denominado “*cesión*”.
5. Acate las reglas dispuestas para la acumulación de pretensiones según el artículo 88 del CGP, teniendo en cuenta la competencia de éste despacho y el tipo de acción que se pretende adelantar.
6. Incluya los correos electrónicos o el canal digital donde deberán ser notificados los testigos. Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
7. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
8. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No32
fijado el 23 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b5099d09a6a66d64759840982a68c9aac6650053002fd1fc74fba5d5fa3739**

Documento generado en 22/03/2022 04:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>